Justificación Modalidad de Contratación	
Subdirección Responsable:	Subdirección de Desarrollo Social
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN PARA LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA EN RELACIÓN CON EL RÍO ABURRÁ.
Modalidad de Contratación Solicitada:	Contratación Directa – Convenio de Asociación, decreto 092 de 2017
Fecha Inicio (dd/mm/aaaa):	15/04/2024
Plazo:	Cinco (05) meses
Valor:	Valor total: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($43.000.000) Aportes ÁREA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) Aportes MAMM: TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000)

Justificación amplia y detallada de la Modalidad de Contratación Planteada

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte público masivo y colectivo, con radio de acción metropolitano; conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias que rigen las Área Metropolitanas.

Para el logro de una visión al año 2032 se constituye el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el cual es una herramienta de planeación a largo plazo, constituyendo el “Marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los paneas de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos”.

Entre los elementos conceptuales que constituyen la estructura del enfoque del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano se encuentran la dimensión sectorial sociocultural y ambiental, el concepto rector de pactos socioecológicos y el Valle de Aburrá como escala territorial. Así mismo, en la Línea 4. Aburrá cohesionada e incluyente, Programa 9. Metagobernanza Metropolitana, en relación directa con la Línea 1. Aburrá Resiliente, Programa 1. Gestión del conocimiento, la información, la comunicación y la participación, se encuentra el proyecto estratégico de Comunicación educativa y transferencia de conocimiento para la innovación social, el mejoramiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en el Valle de Aburrá.

Adicionalmente y desde el punto de vista ambiental, actualmente la Entidad cuenta con el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Justificación Modalidad de Contratación

(PAC&VC 2019-2030) en el cual se definen cuatro líneas estratégicas habilitantes, que apuntan a las metas establecidas en el Plan Nacional, para obtener la debida implementación de las medidas de adaptación y mitigación sugeridas, correspondientes a 1) educación, formación y sensibilización de públicos, 2) ciencia, tecnología e innovación, 3) gobernanza e institucionalidad, y 4) ordenamiento territorial y planificación urbana. Asimismo, se definen cinco (5) programas de articulación correspondientes a la a) actualización periódica del conocimiento; b) la educación para el cambio y la variabilidad climática; c) los instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento para el cambio climático; d) apropiación tecnológica, investigación, innovación y desarrollo; y e) convivencia y seguridad ciudadana.

Aunado a lo anterior y acorde al principal objetivo que tiene el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como los Programas de gobierno de las entidades territoriales en el periodo 2024 – 2027, el cual es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio metropolitano, se identifica la necesidad del desarrollo de estrategias encaminadas a la conservación del medio ambiente por medio de la participación ciudadana, mediante la educación ambiental dirigida a la conciencia colectiva del ecosistema en el que se habita.

Lo anterior, conforme los principios constitucionales dirigidos a la protección de las riquezas naturales y el deber del Estado de garantizar y promover la participación ciudadana en todos los ámbitos concernientes a la vida, como lo es el entorno en el que se desenvuelven las dinámicas sociales, mediante decisiones, acciones y comportamientos que puedan afectar el ambiente. Teniendo el Estado la obligación de garantizar el desarrollo sostenible del sistema socioecológico, lo cual implica reconocer los aspectos locales y generales de los entornos. Esto, en concordancia con el deber del Estado de fomentar una educación permanente científica y técnica, en este caso ambiental, en desarrollo de la cultura ciudadana relacionada con el territorio habitado.

En este mismo sentido, para la implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), se necesita el desarrollo de proyectos que sean acordes y apunten a:

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: Dentro del cual se identifica como meta asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible

- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El cual presupone mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Relacionado con los fines plasmados, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha declarado Hechos Metropolitanos: el Río Aburrá, mediante Acuerdo Metropolitano No. 21 de 1995; y la promoción de programas y proyectos de Naturaleza Social, según el Acuerdo Metropolitano No. 04 de 1999, en el cual se declaró como Hecho Metropolitano la educación y la cultura en su artículo tercero.

Por lo anterior, la Entidad ha ejecutado y promovido diversas estrategias desde y para la educación ambiental asociadas a la participación ciudadana, incluyendo como principales actores de las mismas las entidades educativas y comunitarias de diversos niveles. Fortaleciendo así los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) y Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental

Justificación Modalidad de Contratación

(PROCEDA), reflexionando en el conocimiento de los problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos comunitarios particulares, para fomentar la toma de decisiones éticas y responsables sobre el manejo sostenible del ambiente

De igual manera, para la formación y consolidación de procesos informados de toma de decisiones conscientes sobre el cuidado y protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales del Valle de Aburrá, a partir del postulado de equidad intergeneracional e intrageneracional, se desarrolla la iniciativa de educación ambiental "Ecologizadores Metropolitanos".

Así, uno de los ejes estratégicos de los proyectos que fomentan la transferencia de conocimiento en materia ambiental a la comunidad metropolitana, que necesita fortalecimiento y continuidad, es la cultura para el agua, entendida como el proceso dinámico y participativo para la reflexión sobre las problemáticas ambientales en el medio de cada individuo con capacidad crítica, para lograr una transformación social mediante la educación en conciencia ambiental de cuerpos de agua, su uso efectivo, cuidado y preservación. Generando en los ciudadanos metropolitanos un sentido de responsabilidad y valores de la ética ciudadana para la participación en toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua desde su cotidianidad.

Ahora bien, en el entorno de la Entidad aparece como uno de los componentes estratégicos de la visión metropolitana del Valle de Aburrá el Río Aburrá, el cual recorre los 10 municipios que integran al Área Metropolitana en su recorrido, pues nace en el Municipio de Caldas y transcurre hasta el Municipio de Barbosa. Este cuerpo de agua, además de su calidad de recurso vital y patrimonio hídrico, cumple un papel esencial en la cultura de los ciudadanos metropolitanos y la conceptualización de una metrópoli conurbada. Siendo de vital importancia su cuidado, descontaminación y reconocimiento desde diferentes acciones desarrolladas por la Entidad como lo son las estaciones de la Red de Monitoreo Ambiental en la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá-Medellín (RedRío) que se encuentran a lo largo del Río Aburrá, para obtener información en tiempo real de las condiciones del agua.

Es así como la Subdirección de Desarrollo Social del Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere desarrollar un proyecto que fomente la investigación y generación de aprendizajes sobre las circunstancias específicas del territorio metropolitano en el Río Aburrá y sus alrededores para construir escenarios de educación ambiental, mediante la participación de la comunidad en general, en especial aquellas iniciativas comunitarias y protagonistas del entorno educativo que han desarrollado o se encuentran gestionando estrategias ambientales. Esto orientado hacia la incorporación de la cultura para el agua desde experiencias interactivas sonoras con el río, a partir de las estaciones de monitoreo RedRío, permitiendo la generación de conciencia y conocimiento sobre la relación de interdependencia con el Río Aburrá con las comunidades que lo habitan y con las que cohabita, reflexionando sobre el aporte humano como ciudadanos metropolitanos en la conservación cultural y ambiental del Río Aburrá a partir de su apropiación, con un enfoque incluyente, de transferencia del conocimiento y de respeto por el ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere celebrar un Convenio de Asociación con la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín para desarrollar de forma eficiente y oportuna las actividades necesarias con el objetivo de aportar a la educación ambiental en relación con el Río Aburrá, para su preservación y cuidado desde el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Valle de Aburrá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, se entiende por reconocida idoneidad cuando la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. El Área

Justificación Modalidad de Contratación

Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme los criterios establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, evalúa dicha calidad.

La Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM es una entidad sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, de utilidad común e interés social, identificada con NIT. 890984010-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de febrero de 1997, cuyo objeto social es: "(…) confirmar cada vez más su compromiso sociocultural; estableciendo in puente entre el público, las problemáticas de la sociedad y las manifestaciones artísticas. Ser un centro generador de vivencias, pensamientos, educación, formación y debate alrededor de las prácticas artísticas contemporáneas; artes plásticas, arquitectura, urbanismo, diseño, cine, video, música, literatura, lectura y escritura, teatro, danza, televisión, medio ambiente, fotografía, gastronomía, geografía, internet nuevos medios y tecnología. Ser un Museo vivo, un centro de las artes actuales."

El MAMM en ejercicio de su objeto social se ha propuesto promover actividades alrededor de las manifestaciones artísticas contemporáneas, diseñar y gestionar programas de educación no formal para diferentes públicos e incidir en la transformación social y cultural de la ciudad, el país y el mundo, a través de la exhibición de obras vivas, entre otros.

Así las cosas, la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín – MAMM es una institución sin ánimo de lucro, que se ha consolidado como un espacio cultural, generando espacios de conocimiento y encuentro para el público por medio del arte y la cultura. Contando con exposiciones, colecciones y programas públicos para abordar asuntos de relevancia cultural, social, ambiental y política. El MAMM es una entidad cultural sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Medellín, como una plataforma de saberes y conocimientos con incidencia en el desarrollo social con más de 40 años de trayectoria en las prácticas artísticas contemporáneas junto con programas expositivos, educativos y culturales.

En su ejercicio promotor del conocimiento y experiencias a través de arte contemporáneo, el MAMM cuenta con espacios técnicamente constituidos para la difusión de prácticas artísticas relacionadas con otras disciplinas científicas, ambientales y sociales. En este sentido, cuenta con una sala de experimentación sonora, relacionando la escucha, la ciencia, tecnología y el arte para la formación ciudadana alrededor de distintas materias en el contexto de sociedad. En la cual se desarrolla el programa de difusión del arte sonoro del MAMM, el cual ha sido reconocido internacionalmente por su innovación y como el único en Colombia realizado por un museo, en pro del desarrollo de la educación auditiva interactiva.

La Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín dentro de su estructura organizacional cuenta con organismos de gobierno, dirección, representación y fiscalización, los cuales son la Asamblea General de Asociados, el Consejo Directivo, Director ejecutivo y Revisor fiscal. Cada uno con funciones separadas y establecidas en los estatutos de constitución de la entidad sin ánimo de lucro.

En el año 2023, ciento ochenta mil (180.000) personas participaron presencialmente de los espacios del MAMM, además de quinientas mil (500.000) personas que interactuaron con sus contenidos educativos a través de sus plataformas digitales.

La Corporación Museo de Arte Moderno ha recibido distinciones por su labor cultural y educativa, como, Medalla al Mérito Educativo y Cultural Porfirio Barba Jacob, Categoría oro de la Alcaldía de Medellín (2019); la Nota de Estilo del concejo de Medellín (2018); la condecoración Orquídea al Mérito Educativo del Concejo de Medellín (2014); y el Escudo de Antioquia Categoría Plata de la Gobernación de Antioquia (2013).

Justificación Modalidad de Contratación

A continuación, se relacionan diferentes contratos y convenios celebrados entre la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín y otras instituciones, durante los años 2022 y 2023, en materia de los diferentes programas educativos y culturales:

Año	Nombre del Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
2022	Ministerio del Interior	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y el Museo de Arte Moderno de Medellín, en la creación de espacios para el diálogo, la diversidad y la integración social e intercultural con comunidades indígenas a través de programas expositivos y educativos, en aras de fomentar los saberes tradicionales y contemporáneos de estas.	$430.000.000
2023	Ministerio de Cultura	El MAMM con proyección a la comunidad	$94.961.000
2023	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín	Convenio de asociación para desarrollar procesos de formación de públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos. Lote 3 (énfasis en arte contemporáneo).	$971.323.402

De los anteriores se destaca el Convenio de Asociación 1133 de 2022, suscrito entre el MAMM y el Ministerio del Interior, el cual resultó en la exposición artística “Tiempo para escucharnos. Manifestaciones del arte indígena en Colombia”, a partir del cual se dio cuenta de la diversidad cultural de Colombia, fomentando la construcción de conocimiento a la ciudadanía desde los espacios propios de la ESAL. Para este proyecto fue primordial las instalaciones del museo, como la sala de exposición y la sala “Lab3” en la que se realizó una muestra sonora, en conjunto con varios programas públicos, para la educación y fomento cultural en la materia. Proyecto que recibió reconocimiento internacional por parte de la Fundación Teoría y Práctica de las Artes, y Wikimedia Argentina.

De igual manera, se identifica correspondencia en los principios generales y misión consagrados en los estatutos en coherencia con el certificado de existencia y representación legal con inscripción No. 21-0006520-21 del 05 de febrero de 1997, donde la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín se identifica como una persona jurídica de naturaliza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, de carácter privado, independiente de las personas que la componen; con un compromiso sociocultural, generador de vivencias, pensamiento, educación, formación y debate alrededor de las prácticas artísticas contemporáneas, como aquellas en relación con el medio ambiente, incidiendo en la transformación social y cultural, siguiendo lineamientos que le permiten desarrollar este convenio entre la Entidad y la ESAL relacionada.

Adicional a lo anterior, la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín, como entidad sin ánimo de lucro interesada, adjuntó a su propuesta una certificación firmada por el representante legal en la que se comprometen a aportar recursos propios en dinero para la ejecución del convenio, por el 30,2% del valor del mismo.

Justificación Modalidad de Contratación

Conforme a lo expuesto, resulta pertinente adelantar el proceso de contratación directa mediante la modalidad de Convenio de Asociación con la Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín, puesto que cuenta con la reconocida idoneidad y la experiencia para desarrollar e implementar la ejecución del objeto del convenio, acorde con las necesidades del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Normas Legales que lo soportan

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado:

(…) servir la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, el artículo 355 de la Constitución Política introduce la contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar proyectos y programas con el objetivo de permitir que estos sujetos puedan recibir apoyo estatal cuando desarrollan actividades dignas de reconocimiento en diferentes ámbitos en atención a la contratación pública, conforme la doctrina lo ha dispuesto, a partir de dicho postulado nació la necesidad del Gobierno de reglamentar la contratación estatal con este tipo de entidades.

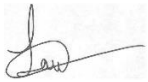
En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

Por consiguiente, el presente convenio se encuentra enmarcado en la reglamentación realizada por el Gobierno Nacional del artículo 355 de la Constitución Política, materializada en el Decreto 092 de 2017, en relación con la celebración de convenios entre entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro, especialmente lo regulado en los artículos 5° y 8° del mismo, correspondientes a los convenios de asociación.

Dicho lo anterior, cabe recordar que el artículo 5° del mencionado Decreto, determina una regla especial que establece que la contratación del convenio de asociación no debe realizarse por un proceso competitivo, siempre y cuando, la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, para la ejecución del mismo por un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal realice un proceso competitivo, pero tiene que garantizar que una selección objetiva relacionada para obtener el objetivo del convenio. Esto último implica

Justificación Modalidad de Contratación	
que si existe otra ESAL que ofrezca al menos el 30% debe hacerse una selección objetiva. En consonancia con el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal debe establecer la reconocida idoneidad de la ESAL. Para el efecto, los servidores públicos deben utilizar sus capacidades críticas y recopilar toda la información posible para seleccionar a la ESAL a la cual le asignarán los recursos a través de contratos teniendo en cuenta que: (i) el objeto de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato; (ii) la ESAL debe contar con personal propio de naturaleza administrativa y técnica para ejecutar el programa; (iii) la Entidad Estatal contratante debe definir la experiencia que debe exigir a la ESAL de acuerdo con la complejidad y los riesgos de la actividad o programa y debe estar relacionada con el tipo de programa. La Entidad Estatal también debe documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales. Esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales. Se destaca la necesidad de contar con una ESAL con una estructura organizacional que sustente de manera adecuada la actividad o programa objeto del Convenio, en términos de gobierno corporative, estados financieros, manejo de los conflictos de interés, para ello Colombia Compra establece indicadores de eficiencia de la organización que muestran su grade de madurez y dedicación a proyectos misionales y define las actividades para establecer que la ESAL cuenta con una buena reputación en el Sistema de Compras Publica y en sus grupos de interés, con base en las cuales la Entidad Estatal recopila información de las ESAL que le permite conocer sus actividades y mitigar los riesgos, mediante sistemas de información para evaluar la reputación. Por las disposiciones normativas anteriormente relacionadas, en consonancia con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocido idoneidad”, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente, se encuentra jurídicamente posible la suscripción del Convenio de Asociación, objeto del presente estudio previo. Además, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal expedir un acto administrativo para contratar bajo la modalidad de contratación directa.	
Nombre Abogado de Apoyo a la gestión de la Subdirección que elabora la justificación	Laura María Giraldo Botero
Firma Abogado de Apoyo	
Firma del Subdirector Responsable Ordenador del Gasto	 Santiago Pérez Valencia Subdirector de Desarrollo Social